



Resolución Administrativa

Huancavelica, 09 AGO. 2023

VISTO: El Informe N° 031-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-APyOB-ASO; con SisGeDo Reg. Exp. N° 1978053, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito, de fecha 25 de mayo de 2023, el servidor **ROQUE EDWAR LAURA MUÑOZ**, con DNI N° **23260425**, solicita reconocimiento por 30 años de servicio en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, manifestando lo siguiente: "que, al amparo del Artículo 54° del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, habiendo cumplido 30 años de servicio al estado, con fecha de ingreso a la administración pública el 21 de julio de 1990, (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 170-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OGRH; se reconoce a favor de don **ROQUE EDWAR LAURA MUÑOZ**, con el cargo de Inspector Sanitario, Nivel Remunerativo STC, por haber cumplido veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días, de servicios prestados al estado, hasta el 31 de mayo de 2014;

Que, el inciso a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, al cumplir 25 años de servicios y **tres remuneraciones totales permanentes al cumplir 30 años de servicios**. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de mayo de 2011, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de junio de 2011 y según Ordenanza Regional N° 177-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01 de junio de 2011; *en su Artículo 2º, ordena disponer que a todos los procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, que instruyan procedimientos administrativos iniciado por Recursos Humanos y/o peticiones que se encuentren en trámites y aún pendientes de resolver sobre el pago de subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio, apliquen, a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional, el criterio interpretativo dispuesto en el artículo primero, no siendo retroactivos los efectos de la presente Ordenanza Regional;*

Que, el ingreso económico de los once conceptos remunerativos no es aplicable por encontrarse en proceso de Medida Cautelar "es un instituto procesal a través del cual el órgano jurisdiccional, a petición de parte, adelanta ciertos efectos a todos de un fallo definitivo o el aseguramiento de una prueba, al admitir la existencia de una apariencia de derecho y el peligro que pueda significar la demora producida por la espera del fallo definitivo o la actuación de una prueba", no son aplicables para los cálculos de beneficios sociales después del fallo procesal que no fueron considerados desde el origen de su aplicación;

Que, mediante Informe N° 031-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-APyOB-ASO, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el encargado del Área de Pensiones y Otros Beneficios, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, quien remite el Informe Técnico sobre reconocimiento de 30 años de servicio, de don **ROQUE EDWAR LAURA MUÑOZ**, Servidor Nombrado, con cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC; manifestando lo siguiente: que es atendible, calculando sobre la base de la Remuneración Total; como también queda pendiente los once conceptos remunerativos por encontrarse en proceso de Medida Cautelar, sin tener la Sentencia Final de Juicio, toda vez que el servidor cumplió 30 AÑOS, 00 MESES, 00 DIAS de servicios prestados al Estado, el 31 de mayo de 2019, como se acredita en la Constancia de Tiempo de Servicio N° 00019, dentro de la vigencia de las normas legales antes señaladas. En



tal sentido bajo este contexto normativo y evaluado el expediente del servidor, se detalla lo siguiente:

CUADRO DE CALCULO DE LA ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SEVICIO AL ESTADO				
APellidos Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CONCEPTOS REMUNERATIVOS BASE PARA EL CALCULO	30 AÑOS (POR TRES)
LAURA MUÑOZ, Roque Edwar	Técnico Administrativo I	STC	903.95	2,711.85

*Fuente: Constancia de Tiempo de Servicio N° 000019 y Resolución Ministerial N° 0444-90-SA.P

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, a la petición formulada por el servidor **ROQUE EDWAR LAURA MUÑOZ**, se declara **PROCEDENTE**, quedando en **suspense (pendiente)**, los once conceptos remunerativos hasta su pronunciamiento de la **Sentencia Final de Juicio de la Medida Cautelar**; procediendo a efectuar el cálculo sobre la base de la Remuneración Total, sin considerar la nivelación de los conceptos remunerativos por encontrarse en proceso de medida cautelar. Al haber cumplido el 31 de mayo de 2019; treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios prestados al estado, siendo así, se le otorgará por única vez, la asignación económica equivalente a **tres remuneraciones mensuales totales**, ascendente a la suma de S/. 2,711.85 (Dos Mil Setecientos Once con 85/100 Soles), que estará sujeto a disponibilidad presupuestal 2023, en la Especifica de Gasto 2.1.19.31., asignación por cumplir 30 años;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus Modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al servidor **ROQUE EDWAR LAURA MUÑOZ**, por única vez, la asignación por cumplir 30 años el monto de **S/. 2,711.85 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 85/100 SOLES)**, importe equivalente a **tres Remuneraciones Totales Permanentes** de S/. 903.95 Soles, en calidad de devengado. -----

Artículo 2°.- El egreso que origine lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente resolución, será afectado a la **Específica de Gastos 2.1.19.31**. Asignación por cumplir 25 o 30 años, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Salud – Huancavelica. -----

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al interesado, e instancias administrativas competentes para los fines que le convenga, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

Econ. Alfredo Landeo Tito
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ALT/ktpp.

C/c.
UNIDAD DE REMUNERACIONES
UNIDAD DE PENSIONES
UNIDAD DE LEGAJOS
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO EXPEDIENTE
INTERESADO (A)